



Honorable Concejo Deliberante
San Patricio del Chañar
Neuquén

San Patricio del Chañar, 30 de Marzo de 2009.-
ORDENANZA N° 611/09/HCD.-

VISTO:

El Expediente N°330/09 y el Acta Acuerdo de fecha 27/03/09 , y:

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente N°330/09, el titular del Departamento Ejecutivo Municipal solicita el tratamiento y legislación del punto 3 del acta de fecha 27/03/09 suscripta entre el Municipio, los Delegados Gremiales de los empleados municipales, representantes de ATE y del Honorable Concejo Deliberante;

Que mediante dicho acta las partes convienen, entre otros conceptos, la incorporación de una suma fija no remunerativa de doscientos pesos, (\$200,00) al sueldo del empleado municipal, a partir de los haberes del mes de Marzo de dos mil nueve;


Que esta asignación especial, al igual que el desistimiento de la percepción del pago de presentismo por asistencia y puntualidad, apunta a dar respuesta a un firme reclamo que mediante sus representantes gremiales y aprobados en asamblea realizan los empleados municipales tendientes a mejorar su situación laboral;

Que el presente Proyecto fue presentado mediante un despacho de concejales y aprobado por unanimidad, en la Sesión Especial N°01 celebrada por el Cuerpo el 30 de Marzo del 2009 y consta de fojas dos (02).

POR ELLO: y en virtud de lo establecido por el Artículo 90° Inc. a) de la Carta Orgánica Municipal.


Nancy Noemí TESTASECA
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
San Patricio del Chañar



CORRES///2///...

José Humberto RIVERO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Patricio del Chañar

PONDE: ///2///... ORDENANZA N° 611/08/HCD.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN PATRICIO DEL CHAÑAR SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**


ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a abonar a todos los empleados dependientes de la comuna local, la suma de doscientos Pesos (\$200,00) mensuales, importe este de carácter fijo y no remunerativo. Dicho monto, se abonara a partir de los haberes del mes de Marzo de dos mil nueve.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a las partidas que correspondan del Presupuesto General vigente.-

ARTÍCULO TERCERO : Comuníquese, cumplido, archívese.-


Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 30 días del mes de Marzo de 2009.-

ES COPIA


Nancy Noemí FESTASECA
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
San Patricio del Chañar



FDO:


José Humberto RIVERO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Patricio del Chañar